

de una plaza en concurso de traslado del Cuerpo de Médicos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Díaz Garrido, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 30 de diciembre de 1982, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Orden de 22 de septiembre de 1982, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, cómputo de servicios reconocidos a unos y otros, y se hace pública la adjudicación provisional de plazas en el concurso de traslado del Cuerpo de Médicos Titulares y de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de julio de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

20735 *ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.774, interpuesto contra este Departamento por el Consejo General de Colegios de Oficiales de Farmacéuticos.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de marzo de 1987 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.774, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra la Orden de 29 de julio de 1981 por la que se convoca concurso de méritos para los grupos A y B y de antigüedad para el grupo C en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 29 de julio de 1981, por la que se convocó concurso de méritos para los grupos A y B y de antigüedad para el grupo C, en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de julio de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

20736 *ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 831/1985, interpuesto contra este Departamento por don Emilio Ramos Carreras y doña Angeles Fernández Tavera.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de marzo de 1987 por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 831/1985, promovido por don Emilio Ramos Carreras y doña Angeles Fernández Tavera, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión deducida por don Emilio Ramos Carreras y doña Angeles Fernández Tavera, contra la Administración del Estado, declaramos que la denegación presunta de la solicitud formulada por los actores de que se les fijara el nivel 8 en sus retribuciones funcionariales, es conforme con el ordenamiento jurídico, y, consecuentemente, no procede el reconocimiento de la situación demandada, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de julio de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

20737 *ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 255/1982, interpuesto contra este Departamento por don José Miguel Barruetabeña Gutiérrez.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de enero de 1985 por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 255/1982, promovido por don José Miguel Barruetabeña Gutiérrez, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Barruetabeña Gutiérrez contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 14 de diciembre de 1981 y 16 de febrero de 1982 sobre sanción al recurrente de suspensión de funciones por un período de un mes, que, en consecuencia, confirmamos por encontrarse ajustados al ordenamiento jurídico; sin costas.»

Asimismo se certifica que, interpuesto el oportuno recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, por la Sala Quinta del mismo se dictó sentencia con fecha 1 de abril del corriente año, desestimando el recurso interpuesto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

20738 *ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.846, interpuesto contra este Departamento por don José Zorzalejos Andes.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 9 de marzo de 1987 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.846, promovido por don José Zorzalejos Andes sobre impugnación de normas para la adjudicación de puestos de trabajo en el Cuerpo de Médicos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Zorzalejos Andes contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, Dirección General de Servicios, de 23 de marzo de 1984, desestimatoria del recurso de reposición promovido por el recurrente frente a la Orden de 26 de septiembre de 1983, por la que se declara funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Titulares a los opositores que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de julio de 1981, y se relacionan los opositores que tienen la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de julio de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

20739 *ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.363, interpuesto contra este Departamento por don Guillermo Garrido Palma.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de mayo de 1987 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.363, promovido por don Guillermo Garrido Palma sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gui-